

Pily:
Favor distribuir
Cis
13/02/13

2013-005



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 020 – 2.

VISTO:

- 1.- Que, por resolución U. de C. N° 2013-014-2, se dispuso aplicar a la señora Fabiola Rioseco San Martín, Secretaria del Departamento de Farmacia, Facultad de Farmacia, la sanción administrativa de Censura por Escrito, señalándose como fundamento reglamentario la letra a) del artículo 74 del Reglamento de Personal, no obstante que la disposición pertinente corresponde al artículo 77 del último texto aprobado de dicho reglamento.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese el N° 2 Resolutivo de la Resolución U. de C. N° 2013-014-2, en el sentido de cambiar la mención que se hace al artículo "74" del Reglamento de Personal por el número "77" del mismo texto reglamentario.
- 2.- Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la señora Fabiola Rioseco San Martín.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

CONCEPCION, febrero 12 de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.